

# Resolución de Presidencia

Nº 040 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 17 ABR. 2019

**VISTOS**, el Informe N° 173-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 096-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea, entre otros, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos de gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 183-2017-INGEMMET/PCD del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el periodo 2018-2020;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP del 31 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, señala que ha visto por conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional y de los planes a los que éstos se articulan hasta el año 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que establece en el numeral 5.7 de la Sección 5, que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional - PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico; y que luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 5.8 de la Sección 5 de la citada guía, prescribe que, si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia, se considerará como elaboración de un nuevo PEI;

Que, mediante Informe N° 173-2019-INGEMMET/GG-OPP del 12 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se extiende la temporalidad del PEI del INGEMMET 2018-2020 hasta el año 2022, en atención a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° D000012-2019-





CEPLAN-DNCP y en la Guía para el Planeamiento Institucional; asimismo, indica que el PEI del INGEMMET para el periodo 2018-2022 cuenta con la validación del CEPLAN otorgada mediante Informe Técnico N° D000059-2019-CEPLAN-DNCPPEI del 25 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 096-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 17 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el periodo 2018-2022, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y ha sido validado por el CEPLAN;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el periodo 2018-2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo del INGEMMET;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las disposiciones contenidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el periodo 2018-2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el cumplimiento y logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional – PEI aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del INGEMMET.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)) y en el Portal de Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



Ing. Henry Lima Coronado  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET